

ANEXO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO NUEVO (Expte. 3/CET/2021)

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Suministro de un vehículo nuevo a entregar en la fábrica de CETARSA en Navalmoral de la Mata cuya dirección es Avenida de las Angustias, 20, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

2.1 – Vehículo a suministrar:

2.1.1 – Suministro de una berlina tipo Ford Mondeo Sedan ST-Line HEV 2.0 Híbrido 187CV automático Euro 6.2 u otro modelo/marca similar con las siguientes especificaciones:

- ⇒ El vehículo será de motorización gasolina-híbrido eléctrico no enchufable (HEV) con un mínimo de 150 cv. y un máximo de 190 cv. totales, una longitud total mínima de 4.750 mm. y un máximo de 4.900 mm. y al menos 380 litros de capacidad de maletero. Debe cumplir, como mínimo, con la normativa Euro 6.2.
- ⇒ Debe tener cuatro puertas con carrocería sedan. El color será metalizado preferentemente “Magnético” pero se podrá elegir en función de la disponibilidad y plazos de entrega del modelo elegido.
- ⇒ El equipamiento que como mínimo debe tener es el de la versión ST-Line HEV 2.0 Híbrido 187CV Automático Euro 6.2 del Ford Mondeo Sedan o similar.
- ⇒ Las ofertas que no cumplan las especificaciones mínimas requeridas serán desestimadas. Se deben incluir con las ofertas la ficha técnica específica del vehículo ofertado.

2.2 - Condiciones de oferta

- ✓ Las empresas ofertantes deberán incluir todos los medios técnicos y el personal necesario para una adecuada entrega del vehículo en CETARSA.

- ✓ Las ofertas deberán incluir todos los costes necesarios para el suministro en perfecto funcionamiento del vehículo en la fábrica de Navalmoral de la Mata.
- ✓ La empresa adjudicataria deberá asegurar el correcto funcionamiento del vehículo suministrado durante un periodo mínimo de 2 años desde la completa recepción aportando:
 - Los certificados de garantía correspondientes.
 - Garantizando que disponen de un adecuado servicio de asistencia técnica post-venta, que cubra las necesidades de asistencia técnica y disponibilidad de repuestos en un plazo máximo de 48 horas desde que sea requerido.

Serán a cargo de la empresa que resulte adjudicataria las reparaciones de los posibles defectos originarios del vehículo que se manifiesten durante el periodo de garantía, incluyendo la sustitución de todo el repuesto necesario para ello y la mano de obra.

2.3 - Lugar de entrega del vehículo.

La empresa que resulte adjudicataria se obliga a entregar el vehículo a su coste, en la fábrica de CETARSA en Navalmoral de la Mata, cuya dirección es:

- Avenida de las Angustias, 20, 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

2.4 – Documentación entrega vehículo

En el suministro, por la empresa que resulte adjudicataria, se deberá entregar a CETARSA, en su caso, toda la documentación debidamente presentada, manuales de usos técnicos y de mantenimiento del vehículo, garantías, etc.

Hasta que dicha documentación no haya sido completamente entregada y CETARSA haya dado su conformidad, no se considerará concluida definitivamente el suministro objeto del presente contrato.

3.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS QUE PRESENTEN OFERTAS.

3.1 De carácter jurídico.

- a) Las empresas ofertantes deberán ser personas jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017 y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con

elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. Las personas jurídicas extranjeras deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación de los informes previstos en la L.C.S.P 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.

3.2 Requisitos relativos a la capacidad económica, financiera, técnica y profesional de los ofertantes.

Las empresas ofertantes deberán acreditar su solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante:

- a) Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial y/o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato, debiendo ser fabricantes o distribuidores oficiales de la marca y modelo que oferten acreditándolo por escrito.
- b) Incluir todos los medios técnicos y el personal necesario para una adecuada puesta en funcionamiento de los vehículos.
- c) Deberán aportar Certificados oficiales de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Cumplir con el plazo de entrega del vehículo matriculado (tres meses a contar desde la fecha de firma del contrato con el adjudicatario).

4.- PRESUPUESTO BASE ESTIMADO.

- El presupuesto base estimado para el suministro del vehículo es de **30.000 euros (treinta mil euros)** IVA no incluido. Toda oferta por encima de este valor será descartada.
- La oferta deberá formalizarse de acuerdo con el impreso que se recoge en el Anexo nº 1.
- El contrato no tendrá revisión de precios.
- El precio tiene la consideración de precio cerrado y ha sido calculado de forma alzada, por lo que incluye todos los conceptos hasta la completa entrega del vehículo adquirido.

5.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega máximo del vehículo matriculado será de tres meses a contar desde la fecha de firma del contrato con el adjudicatario.

6.- FORMA DE PAGO.

Los plazos de pago previstos serían los siguientes:

- 25% del importe total a los 15 días de la firma del contrato, previa recepción de la factura correspondiente.
- 75% restante, a la realización del suministro una vez confirmado el correcto funcionamiento del vehículo y una vez recibida la factura correspondiente.

Las empresas podrán ofertar condiciones más favorables para CETARSA de forma de pago, que serán tenidas en cuenta en la valoración económica de la oferta, en caso de igualdad económica de las ofertas recibidas.

7.- PENALIDADES.

Los plazos que se han señalado en el presente contrato tienen el carácter de términos esenciales y en consecuencia, la empresa adjudicataria incurrirá en mora por el simple incumplimiento de dichos plazos, sin que sea precisa la interpelación previa de CETARSA.

Se establece una sanción de cien euros (100 EUROS) por cada día natural de retraso en la entrega del vehículo matriculado respecto al plazo máximo de entrega.

La cláusula penal no excluye el derecho que asiste a CETARSA a exigir los daños y perjuicios correspondientes.

8.- PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS. LUGAR, PLAZO Y CONTENIDO.

La presentación de las ofertas por los interesados supondrá la aceptación incondicionada por parte del empresario de la totalidad de las cláusulas que se recogen en el presente documento, que se integrará como anexo en el contrato que finalmente se formalice una vez se produzca la adjudicación.

8.1 Lugar y plazos para la presentación de las ofertas.

El plazo máximo para la presentación de ofertas será la establecida en el anuncio publicado en la página WEB de CETARSA y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las ofertas se podrán presentar, en el plazo indicado, por escrito mediante su entrega en el Departamento de Compras de CETARSA sito en la fábrica de Navalmoral de la Mata, Avenida de las Angustias 20 (Cáceres) o bien se podrán enviar por correo remitido a dicha dirección.

8.2 Forma y contenido de las ofertas.

8.2.1 Sobre 1) DOCUMENTACIÓN GENERAL

La Documentación General será presentada en un sobre cerrado y firmado, en el que se identificará en lugar visible como sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL". Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación.

- 8.2.1.1.- Declaración responsable firmada por el licitador o su representante legal de:
- no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratación previstos en el artículo 71 de la L.C.S.P. 9/2017 del 8 de noviembre de 2017.
 - cumplir con lo requerido en los epígrafes A, B, C, D, F y G de la cláusula nº 8.7.
- 8.2.1.2.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Tesorería de la Seguridad Social.
- 8.2.1.3.- Certificación de estar al corriente en los Pagos a la Hacienda Pública.

8.2.2 Sobre 2) DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA:

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 2 "DOCUMENTACIÓN Y OFERTA TÉCNICA".

Deberán incluirse en este sobre, los documentos que se enumeran a continuación:

- Memoria con los manuales y fichas técnicas del vehículo a suministrar y que cumpla con los requisitos mínimos indicados en el punto 2 de este anexo.
- Canales de Comunicación: informe donde se definan los canales de comunicación con CETARSA en el que se tendrá designado un gestor único como máximo responsable ante CETARSA.
- Resto de la documentación que acredite la Solvencia Técnica, Económica y jurídica según se define el punto 3.2 de este anexo (habilitación empresarial, medios técnicos, ser fabricantes o distribuidores oficiales, plazo de entrega, etc.).

8.2.3 Sobre 3) OFERTA ECONÓMICA:

Deberá presentarse sobre cerrado y firmado, identificándose en lugar visible como sobre nº 3 “OFERTA ECONOMICA”.

En este sobre se incluirá la oferta económica según lo indicado en Modelo de Proposición Económica adjunto en el Anexo 1. Dicho documento, deberá venir firmado por una persona con capacidad legal suficiente para poder representar al Licitador. En este Anexo 1 se podrá oferta solamente para un modelo. En caso de ofertar otros modelos se deben emplear otros Anexos 1 e incluirlos en diferente oferta con todos los sobres.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de suministro.

Los documentos que componen la Oferta Económica se deberá presentar en documento original.

- 8.3.- Los tres sobres de referencia se entregarán dentro de los plazos indicados en el anuncio del concurso.

Es responsabilidad exclusiva del ofertante garantizar que la oferta llega a CETARSA en el lugar y tiempo especificados (ver anuncio de licitación). No se admitirán las ofertas que lleguen fuera de plazo a la dirección indicada en el punto 8.1. Cuando se envíen por correo certificado, el empresario deberá justificar el día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al responsable de la contratación en CETARSA la remisión de la oferta mediante email, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida en CETARSA con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Las ofertas y demás documentación deberán presentarse redactadas en lengua castellana. En caso de presentarse en otra lengua distinta, se acompañará una traducción jurada completa al castellano, prevaleciendo esta última en caso de alguna duda o interpretación.

- 8.4.- Será motivo de exclusión de las ofertas, cualquiera de los siguientes supuestos que se relacionan a continuación:

- Evaluación como proveedor NO APTO, tras la evaluación.
- Oferta entregada FUERA DE PLAZO.
- Oferta INCOMPLETA.
- Oferta FUERA DE FORMATO.

La introducción de la proposición económica en sobre distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora. Si CETARSA comprobare la existencia de error o inexactitud en los datos consignados por la empresa proponente y dependiendo de la naturaleza del mismo, podrá optarse por su subsanación o supondrá la exclusión de la misma en virtud de los motivos de exclusión ya citados.

8.5. La oferta deberá tener una validez de **al menos 30 días naturales desde el último día de plazo para la presentación de la misma.**

8.6. Las ofertas deberán responder y satisfacer por completo a los requerimientos de este Anexo de Condiciones Generales y Técnicas.

8.7. Además, el licitador no debe estar inmerso en ninguna de las siguientes situaciones:

A. Encontrarse en estado de situación concursal, o que cuyos negocios se encuentren bajo administración judicial, haya negociado un convenio con sus acreedores, haya cesado en sus actividades empresariales o se encuentre en cualquier situación análoga como resultado de un procedimiento de la misma naturaleza que esté contemplado en la legislación y reglamentación española o europea.

B. Estar sujeto a un procedimiento de situación concursal o ser objeto de una orden de liquidación obligatoria, de administración judicial, de concurso de acreedores o de cualquier otro procedimiento de la misma naturaleza que se encuentre recogido en la legislación y reglamentación española o europea.

C. Haber sido condenado en sentencia firme por cualquier delito que afecte a su moralidad profesional.

D. Haber cometido una falta profesional grave, comprobada por cualquier medio que la entidad adjudicadora pueda justificar.

E. Ocultar o falsear la información exigible en virtud de lo dispuesto en el presente documento.

Cuando la entidad adjudicadora solicite al prestador de servicios que demuestre no encontrarse en los casos mencionados en las letras A, B y C, citadas anteriormente, aceptará como prueba suficiente la presentación de un certificado del registro de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido por una autoridad judicial o administrativa competente que demuestre que se cumplen tales requisitos.

Cuando ese documento o certificado no sea expedido, podrá sustituirse por una declaración jurada efectuada por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa, un notario o una organización profesional o mercantil cualificada del país.

F.- Estar incurso, la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los

Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de la Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- G.- Estar vinculado a persona física o jurídica, nacional o extranjera, que tenga un contrato en vigor con CETARSA y cuya ejecución pudiera estar relacionada con el objeto de la nueva contratación, desde el punto de vista de gerencia, vigilancia, supervisión, control o dirección del mencionado contrato en vigor. Se entiende por persona física o empresa vinculada a otra, aquella en la que la primera pueda ejercer sobre la segunda, directa o indirectamente, una influencia dominante o pueda esta última ejercerla sobre la primera, por razón de propiedad, participación financiera o normas que la regulen, en los términos previstos en la legislación vigente.

Si la compañía contratante tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, CETARSA podrá resolverlo, dejándolo sin efecto, con derecho a exigir a la empresa prestataria el resarcimiento de los daños y perjuicios que haya podido causarle.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación del contrato se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción Interna de Contratación de CETARSA.

En caso de que se apreciaran defectos materiales en la documentación (sobres 1 y 2), se podrá conceder un plazo adicional de cinco días naturales para que el licitador proceda a su subsanación.

10.-CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN FINAL

Para poder proceder a evaluar la oferta económica es necesario acreditar el cumplimiento de lo indicado en este anexo y haber presentado la documentación necesaria.

Una vez acreditadas las propuestas presentadas, la adjudicación se realizará a la oferta, que cumpliendo las especificaciones mínimas, sea la oferta económicamente más ventajosa. Este importe no llevará incluido el IVA.

11.- MODELO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará tras la notificación de la adjudicación en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la notificación a la empresa de la adjudicación definitiva.

11.1.- El adjudicatario no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación, sin el consentimiento expreso de CETARSA.

11.2.- El adjudicatario no podrá sub-contratar, en todo o en parte, el servicio objeto de esta contratación sin la previa aprobación escrita de CETARSA, que podrá concederla o denegarla libremente. Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará, a todos los efectos, como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá ante CETARSA de la total ejecución del contrato. En el caso de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión de la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que, en primer término responderá frente a CETARSA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

CETARSA podrá en cualquier momento desistir de adjudicar el contrato cuando considere que ninguna de las ofertas presentadas se adecua a las necesidades de la empresa. En ese caso se comunicará debidamente a las empresas ofertantes.

ANEXO Nº 1
OFERTA ECONÓMICA

D/D^a _____
con D.N.I. número _____ y con residencia en
_____ provincia de _____ calle
_____ en nombre/representación de
la empresa _____

enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento para el suministro de un vehículo nuevo (Expte. 3/CET/2021), se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo, al tener plena capacidad de obrar y no estar comprendido en ninguna de las circunstancias determinadas en el artículo 71 de la LCSP 9/2017.

Se compromete en su propio nombre y derecho, o en nombre de la empresa:

_____ NIF: _____

a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato, todo ello de acuerdo con las Condiciones Generales y Técnicas del Expte.: 3/CET/2021, cuyos contenidos declara conocer plenamente y cuyas cláusulas acepta incondicionalmente sin salvedad, sometiéndose a ellas y a la legislación general que resulte aplicable.

A efectos de lo expresado en el párrafo anterior, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el importe que a continuación se detalla, expresado en euros

VEHÍCULO NUEVO (precios sin IVA , incluida matriculación y otros):

Modelo Berlina Sedán HEV	Importe (€)

En el importe contemplado en este Anexo deben entenderse incluidos todos los conceptos, excepto el I.V.A.

En _____ a _____ de _____ de 2021

Firma y Sello:

Fdo.: _____